



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2019-2023 Guayaquil 18 de noviembre 2019 - No. 048-2019

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

Número de páginas: 2

RESOLUCIÓN No. GPG-PG-0039-2019

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS



**Gobierno
del Guayas**

RESOLUCIÓN NO. GPG-PG-0039-2019

LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el inciso segundo del artículo ibídem, establece que las empresas públicas estarán bajo la regulación y control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la Ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;
- Que,** el artículo 225 de la Carta Magna señala que: "El sector público comprende: numeral 3. Los organismos y entidades creadas por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades, económicas asumidas por el Estado; numeral 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";
- Que,** el artículo 7 letra b) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone que para el caso de las empresas públicas creadas por los gobiernos autónomos descentralizados, el Directorio estará conformado por el número de miembros que se establezca en el acto normativo de creación, el que también considerará los aspectos relativos a los requisitos y periodo. En ningún caso del directorio estará conformado por más de 5 miembros. Sus miembros serán preferentemente los responsables de las áreas sectoriales y de planificación del gobierno autónomo descentralizado relacionado con el objeto de la empresa pública;
- Que,** el artículo 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que las empresas creadas por parte de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, la presidencia del Directorio la ejercerá el Prefecto o su delegado;
- Que,** el licenciado Carlos Luis Morales fue elegido en elecciones generales celebradas el 24 de marzo del 2019, para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas;
- Que,** el artículo 1 de la "Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Provincial Dragados del Guayas", DRAGUAYAS EP, señala que la Empresa Pública Provincial Dragados del Guayas", DRAGUAYAS EP, sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; se sujeta al ordenamiento jurídico de la República del Ecuador, en general, y en especial a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, a la ordenanza que regula

Resolución No. GPG-PG-0039-2019
Página No. 1



Gobierno del Guayas

la creación y funcionamiento de la Empresa Pública, al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la normativa interna que se expida, aplicables a su naturaleza y objeto;

Que, el artículo 9 de la "Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Provincial Dragados del Guayas, DRAGUAYAS EP", dispone que el Directorio es el órgano supremo de gobierno y dirección de la Empresa Pública. Estará conformado por cinco miembros, uno de los cuales será su Presidente. Tres miembros serán designados por el Prefecto Provincial del Guayas, pudiendo ser estos funcionarios del Gobierno Provincial del Guayas y dos por el Consejo Provincial, elegidos dentro de su seno. El Presidente del Directorio será el delegado del Prefecto Provincial del Guayas, el cual deberá ser funcionario público del Gobierno Provincial. Los miembros del Directorio actuarán por un periodo de dos años. Los miembros que cesaren actuarán en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de las que se haya investido;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar a la Ab. Melissa Ramírez Moreno, Coordinadora Institucional de Gestión de Despacho, como delegada permanente del infrascrito, para que conforme y presida el Directorio de Empresa Pública Provincial Dragados del Guayas, DRAGUAYAS EP, tal como lo dispone el artículo 9 de la Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Provincial Dragados del Guayas, DRAGUAYAS EP.

Artículo 2.- Designar a los señores Enrique Hugo Brito Marín e Iliana Cruz González Peñafiel, profesionales con experiencia y conocimientos en el objeto que tiene la Empresa, para que conformen el Directorio de Empresa Pública Provincial Dragados del Guayas, DRAGUAYAS EP, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Provincial Dragados del Guayas, DRAGUAYAS EP.

Artículo 3.- Encárguese a la Dirección Provincial de Secretaría General realizar la notificación de la presente Resolución.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Lcdo. Carlos Luis Morales Benítez
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS